

Empresas

Condiciones del
Contrato de Seguro

Póliza N°
023524123 / 0

Allianz

Responsabilidad Civil

Extracontractual General

www.allianz.co

18 de noviembre de 2024

Tomador de la Póliza

AGRUPACION RESIDENCIAL PRADOS DE LA CALLEJA P

Estas son las condiciones de su Contrato de Seguro. Es muy importante que las lea atentamente y verifique que sus expectativas de seguro están plenamente cubiertas. Para nosotros, es un placer poder asesorarle y dar cobertura a todas sus necesidades de previsión y aseguramiento.

Atentamente

CORRECOL CORRED COL DE SEG CORRED
DE S

Allianz Seguros S.A.

Allianz  | 150 años

SUMARIO

CONDICIONES PARTICULARES.....	3
COBERTURAS CONTRATADAS.....	4
CLAUSULADO PARTICULAR.....	5
CLAUSULADO GENERAL.....	11

CONDICIONES PARTICULARES

Datos Generales

Tomador del Seguro : AGRUPACION RESIDENCIAL PRADOS DE LA CALLEJA P NIT: 8300051983
CALLE 127 D NO. 19 - 88
BOGOTA
Teléfono: 3503431639
Email: pradosdelacalleja@yahoo.com

Asegurado: AGRUPACION RESIDENCIAL PRADOS DE LA CALLEJA P NIT: 8300051983
CALLE 127 D NO. 19 - 88
BOGOTA
Teléfono: 3503431639
Email: pradosdelacalleja@yahoo.com

Beneficiario: Terceros afectados

Póliza y duración: Póliza n°: 023524123 / 0
Duración: Desde las 00:00 horas del 14/11/2024 hasta las 24:00 horas del 13/11/2025.

Importes expresados en PESO COLOMBIANO.

Intermediario: Renovable a partir del 13/11/2025 desde las 24:00 horas.
CORRECOL CORRED COL DE SEG CORRED DE S
Clave: 1707572
CL 93 A N 11 - 36 PISO 4
BOGOTA
NIT: 8300180041
Teléfonos: 5300053 6015300053
E-mail: apatino@correcol.com

Identificación del riesgo objeto del seguro

Categoría del riesgo	Dirección del Riesgo
Comercio	CALLE 127 D NO. 19 - 88

Descripción	Valor
Riesgo asegurado	Copropiedades
Ambito territorial	Colombia
Límite asegurado evento	1.000.000.000,00
Límite asegurado vigencia	1.000.000.000,00
Valor ingresos/Ventas anuales	1.000.000.000,00
Valor exportaciones anuales	0,00
Valor exportaciones USA, Canada	0,00

Ambito Temporal

Ocurrencia: Bajo la presente póliza se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado por los daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza.

Interés Asegurado

Indemnizar los perjuicios que cause el asegurado, con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra con relación a terceros, de acuerdo con la ley, que sean consecuencia de un siniestro imputable al asegurado, causados durante el giro normal de sus actividades.

Coberturas contratadas

Coberturas	Límite Asegurado Evento	Límite Asegurado Vigencia
1.Predios, Labores y Operaciones	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00
2.RC Contratistas y subcontratistas independientes	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00
3.RC Patronal	500.000.000,00	500.000.000,00
4.RC Vehículos Propios y No Propios	500.000.000,00	500.000.000,00
8.RC Cruzada	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00
17.RC Parqueaderos	500.000.000,00	500.000.000,00
18.Hurto Calificado para Parqueaderos	300.000.000,00	300.000.000,00
22.Gastos Médicos	100.000.000,00	200.000.000,00
35.RC Contaminación Accidental, Súbita e Imprevista	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00

CLAUSULADO PARTICULAR 1

1. TOMADOR: AGRUPACION RESIDENCIAL PRADOS DE LA CALLEJA PH NIT 830005198-3

BENEFICIARIO:
TERCEROS AFECTADOS.

2. TIPO DE COBERTURA:

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual de acuerdo al condicionado Incluyendo las exclusiones y condiciones particulares del negocio, descritas en este documento.

3. INTERÉS ASEGURADO:

Se cubren los perjuicios patrimoniales que cause el Asegurado con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la Ley Colombiana, causado durante el giro normal de las actividades del Asegurado.

4. DELIMITACIÓN TEMPORAL:

Se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado por los daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza.

5. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN:

Colombiana.

6. LÍMITE ASEGURADO:

Máximo \$1.000.000.000 Vigencia

7. AMPARO BÁSICO:

Predios Labores y Operaciones. (PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

Posesión de ascensores y escaleras automáticas.
Posesión o uso de maquinaria y equipos de trabajo.
Operaciones de cargue, descargue y transporte de mercancías dentro de sus predios.
Posesión o uso de avisos y vallas para propaganda y/o publicidad.
Posesión o uso de instalaciones sociales y deportivas.
Realización de eventos sociales organizados por el asegurado.
Viajes de funcionarios del asegurado, en comisión de trabajo, dentro del

territorio nacional.

Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

Vigilancia de sus predios: Responsabilidad Civil Extracontractual que el personal de celaduría, vigilancia y seguridad del asegurado puedan llegar a cometer en desempeño de sus labores, incluso la ocasionada por el uso de armas de fuego y perros guardianes. Si el personal de celaduría, vigilancia y seguridad que presta el servicio al asegurado es suministrado por una firma especializada en la materia, este amparo opera en exceso del límite de Responsabilidad Civil Extracontractual que la Ley exige para este tipo de actividad o, el límite que tal firma tenga contratado para estos efectos, el que sea mayor, pero en todo caso no será inferior a 400 SMLM

Este amparo se otorga bajo las siguientes condiciones:

o Que la firma contratada esté legalmente constituida bajo las Leyes de la República de Colombia.

o Que el personal esté actuando a nombre del asegurado y en cumplimiento de sus órdenes.

o Que los hechos ocurran dentro del horario establecido para la prestación del servicio y en ejercicio de la actividad propia del cargo

Posesión o uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de sus predios.

Labores y operaciones de sus empleados en el ejercicio de las actividades normales del asegurado.

Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados.

Incendio y/o explosión.

Daño Moral (Incluye perjuicios fisiológicos y daños a la vida en relación)

derivados directamente de una lesión personal o daño material amparados por la póliza.

Lucro cesante derivado directamente de una lesión personal o daño material amparados por la póliza.

Gastos de Defensa

Bienes bajo cuidado tenencia y control

RC contaminación accidental, súbita e imprevista.

8. CLÁUSULAS Y AMPAROS ADICIONALES (Según Textos Allianz):

RC contratistas y subcontratistas del asegurado, sublimitado hasta el 100% del amparo básico vigencia, en exceso de las pólizas que los contratistas y/o subcontratistas deben tener vigentes y las cuales deben permanecer siempre vigentes con un límite asegurado mínimo de \$100.000.000. En caso de no tenerlas suscritas la cobertura opera en exceso de este límite.

RC patronal, hasta el 50% del valor asegurado del amparo básico por vigencia. Opera en exceso de la seguridad social. Excluye reclamaciones por enfermedad profesional.

RC Vehículos propios y no propios, hasta el 50% del valor asegurado del amparo básico por vigencia Opera en exceso de la cobertura de RC de Autos con un mínimo de 400 millones. En los casos de lesiones a terceras personas se afectará el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito- SOAT y la prioridad establecida.

NOTA: Para la cobertura de vehículos propios y no propios se debe tener relación de éstos al inicio de vigencia, de lo contrario en caso de siniestro el asegurado se obliga a presentar la tarjeta de propiedad del vehículo (en la que demuestre propiedad) y para vehículos no propios el asegurado se obliga a presentar el Contrato efectuado entre el propietario del vehículo con el asegurado para la prestación del servicio relacionado con las actividades amparadas en esta póliza y tarjeta de propiedad del vehículo.

RC Gastos Médicos, 10% evento / 20% vigencia del valor asegurado del amparo básico por vigencia.

Parqueaderos, hasta el 50% del valor asegurado del amparo básico por vigencia. Excluye el hurto y hurto calificado de vehículos, accesorios, contenidos o carga, no se cubren los vehículos de los empleados.

RC Contaminación accidental súbita e imprevista sublimitada al 100% del límite asegurado por vigencia.

Hurto Calificado para Parqueaderos, 30% del límite asegurado por vigencia.

RC Cruzada, hasta el 100% del valor asegurado del amparo básico por vigencia. Opera entre los Asegurados indicados en la carátula de la póliza. Opera entre el asegurado y copropietario y/o arrendatario, por los daños generados en áreas comunes; siempre y cuando exista responsabilidad por parte del asegurado. La responsabilidad propia e independiente de los copropietarios y/o arrendatarios no se encuentra amparada.)

Propietarios, arrendatarios y poseedores. No se extiende a amparar daños a inmuebles ocupados por el asegurado ni obligaciones derivadas de contratos de arrendamiento.

RC derivada de Ensanches y/o montajes el valor del proyecto no supere \$500.000.000, sublimitada a 20% del valor asegurado.

- Para los efectos de la póliza los copropietarios y arrendatarios serán considerados terceros por lesiones y/o daños en sus bienes sufridos por estos que estos se deriven de un evento que tuvo su origen en las áreas bajo responsabilidad de la copropiedad y/o sea derivado de acciones/omisiones de la administración de la copropiedad.

- Ampliación del plazo de aviso de siniestro 10 días

- Anticipo de indemnización 50% previa demostración de la cuantía y la pérdida

- Arbitramento

- Conocimiento del riesgo previa inspección por parte de Allianz

- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro por 1 vez en la vigencia con cobro adicional de prima.

- Revocación o no renovación de la póliza 30 días

9. DEDUCIBLES:

Gastos Médicos: Sin deducible.

Demás eventos: 10% de la pérdida mínimo 1SMMLV

10. PRIMA BRUTA ANUAL SIN IVA: COP2.200.000

11. EXCLUSIONES:

ALLIANZ NO SERÁ RESPONSABLE POR LOS EVENTOS DESCRITOS EN LA CONDICIÓN DE EXCLUSIONES DEL CONDICIONADO GENERAL DE LA PÓLIZA Y ADEMÁS POR LOS SIGUIENTES

CASOS:

SALVO QUE ESTÉ EXPRESAMENTE CONTRATADA LA COBERTURA, ESTA PÓLIZA EXCLUYE LA PÉRDIDA Y CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, DAÑO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ÉSTE FUESE, RELACIONADO, DERIVADO, CAUSADO O COMO CONSECUENCIA DE:

A. PÉRDIDA DE MERCADO.

B. DAÑOS EN LA MERCANCÍA

C. SE EXCLUYE LAS RC INDEPENDIENTES DE CADA PROPIETARIO O ARRENDATARIO.

D. PÉRDIDAS FINANCIERAS PURAS.

E. SECUESTRO Y RESCATE.

F. RECICLAJE Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS.

G. RIESGOS DE ENERGÍA NUCLEAR, REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR, CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA. RIESGOS ATÓMICOS Y NUCLEARES, ISOTOPOS RADIOACTIVOS.

H. DAÑO ECOLÓGICO PURO.

I. DESAPARICION MISTERIOSA

J. RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y COSMÉTICOS O DE TOCADOR.

K. EXCLUYE CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA

CAUSADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, COMO RESULTADO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER

ACTO DE TERRORISMO INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE

CONTRIBUYE CONCURRENTEMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA A LA PÉRDIDA. ESTA

EXCLUSIÓN TAMBIÉN EXCLUYE LA PÉRDIDA, DAÑO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADA POR, COMO RESULTADO O EN CONEXIÓN

CON CUALQUIER ACCIÓN TOMADA EN EL CONTROL, PREVENCIÓN, SUPRESIÓN O DE CUALQUIER MANERA RELACIONADA CON CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO.

L. PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD, DAÑO, COMPENSACIÓN, LESIÓN, ENFERMEDAD, MUERTE,

PAGO MÉDICO, COSTO DE DEFENSA, COSTO, GASTO O CUALQUIER OTRA CANTIDAD, REAL O

SUPUESTA. INCURRIDO O ACUMULADO PARA EL ASEGURADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE E

INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA QUE CONTRIBUYA AL MISMO TIEMPO O EN

CUALQUIER SECUENCIA, QUE SE ORIGINE, SEA CAUSADO POR, SURJA DE, CONTRIBUYA A, RESULTE DE O DE OTRA MANERA EN CONEXIÓN CON UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O CONTAGIOSA EL MIEDO O LA AMENAZA (REAL O PERCIBIDA) DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE

ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O CONTAGIOSA: ES CUALQUIER ENFERMEDAD QUE PUEDA TRANSMITIRSE POR MEDIO DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE DESDE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO DONDE:

LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, UN VIRUS, BACTERIA, PARÁSITO U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACIÓN DEL MISMO, YA SEA QUE SE CONSIDERE VIVO O NO, Y EL MÉTODO DE TRANSMISIÓN, YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TRANSMISIÓN AÉREA, TRANSMISIÓN DE/POR FLUIDOS CORPORALES, TRANSMISIÓN DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE U OBJETO, SÓLIDO, LÍQUIDO O GAS O ENTRE ORGANISMOS, Y LA ENFERMEDAD, SUSTANCIA O AGENTE PUEDE CAUSAR O AMENAZAR CON CAUSAR LESIONES PERSONALES, ENFERMEDADES, ANGUSTIA O AFLICCIÓN EMOCIONAL, DAÑO A LA SALUD O VIDA HUMANA, BIENESTAR HUMANO O DAÑOS EN GENERAL.

M. EN NINGÚN CASO ESTE SEGURO CUBRIRÁ PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD O GASTO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR O AL CUAL SE CONTRIBUYA POR O QUE SURJA DE UN EVENTO CIBERNÉTICO, Y EN GENERAL NO ESTÁ CUBIERTO CUALQUIER TIPO DE PERJUICIO, PERDIDA, Y/ O DAÑO QUE SE CAUSE AL ASEGURADO, SUS DEPENDIENTES, SUS SOCIOS, SUS ACCIONISTAS, SUS DIRECTIVOS, SUS EMPLEADOS, SUS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, COMO TAMPOCO LOS DAÑOS QUE CAUSE EL ASEGURADO.

DATOS: HACE REFERENCIA A LOS DATOS QUE TIENEN VALOR PARA EL TITULAR DE LOS MISMOS, ES DECIR, QUE SON ESENCIALES PARA EL NEGOCIO; INCLUYE, PERO SIN LIMITARSE A, DATOS PERSONALES, INFORMACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, COMERCIAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y TECNOLÓGICA.

DATOS PERSONALES: CUALQUIER INFORMACIÓN VINCULADA O QUE PUEDA ASOCIARSE A UNA O VARIAS PERSONAS NATURALES DETERMINADAS O DETERMINABLES, QUE CUMPLEN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: (I) ESTÁN REFERIDOS A ASPECTOS EXCLUSIVOS Y PROPIOS DE LA PERSONA Y (II) PERMITEN IDENTIFICAR A LA PERSONA, EN MAYOR O MENOR MEDIDA, GRACIAS A LA VISIÓN DE CONJUNTO QUE SE LOGRE CON EL MISMO Y CON OTROS DATOS. SON EJEMPLOS DE DATOS PERSONALES: EL NOMBRE, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, DATOS DE UBICACIÓN, ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVICCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA

INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN, ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.

EVENTO CIBERNÉTICO:

CUALQUIER TRATAMIENTO NO AUTORIZADO DE DATOS POR PARTE DEL ASEGURADO O

CUALQUIER PERSONA QUE TENGA CUALQUIER TIPO DE VÍNCULO, REAL Y/O PRESUNTO CON ÉSTE.

CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS LEYES O INCUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS QUE TIENEN QUE VER CON LA SEGURIDAD O PROTECCIÓN DE DATOS, CUALQUIER FALLA EN LA SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS DEL ASEGURADO.

FALLA EN LA SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS: CUALQUIER SITUACIÓN QUE

AFECTA LA PROTECCIÓN O EL ASEGURAMIENTO DE LOS DATOS, SISTEMAS Y APLICACIONES,

ES DECIR, CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTA LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS QUE SE ALMACENEN, REPRODUZCAN O PROCESEN EN LOS

SISTEMAS INFORMÁTICOS.

N. NO OTORGARÁ COBERTURA NI SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR NINGÚN SINIESTRO U

OTORGAR NINGÚN BENEFICIO EN LA MEDIDA EN QUE (I) EL OTORGAMIENTO DE LA COBERTURA, (II) EL PAGO DE LA RECLAMACIÓN O (III) EL OTORGAMIENTO DE TAL BENEFICIO EXPONGAN A ALLIANZ A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN

CONTEMPLADA EN LAS RESOLUCIONES, LEYES, DIRECTIVAS, REGLAMENTOS, DECISIONES O

CUALQUIER NORMA DE LAS NACIONES UNIDAS, LA UNIÓN EUROPEA, EL REINO UNIDO DE

GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O CUALQUIER

OTRA LEY NACIONAL O REGULACIÓN APLICABLE. ESTA CLÁUSULA APLICA PARA TODOS LOS

AMPAROS DE ESTA PÓLIZA.

Si deseas conocer más sobre los aspectos del producto que estás cotizando, tales como: objetivos generales del producto, canales de comunicación para consultas y sugerencias, derechos del cliente y las características del producto, puedes consultar la página web: <https://www.allianz.co/>

Allianz te entrega esta información en cumplimiento del deber de información con el consumidor financiero y asesoría ofrecida por la entidad a través de

sus canales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1328 de 2009, el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Clausulado General

Para conocer todos los detalles de coberturas, asistencias, servicios y más, consulta las Condiciones Generales de tu seguro <https://all-z.co/QQzDRGB>

Si quieres saber más acerca de condicionados de todas nuestras pólizas visita www.allianz.co

Especificaciones Adicionales

Intermediarios:

Código	Nombre Intermediario	% de Participación
1707572	CORRECOL CORRED COL DE SEG CORRED DE S	100,00

Liquidación de Primas

Nº de recibo: 106483658

Período: de 14/11/2024 a 13/11/2025

Periodicidad del pago: ANUAL

PRIMA	2.200.000,00
IVA	418.000,00
IMPORTE TOTAL	2.618.000,00

De conformidad con el artículo 1068 del Código de Comercio, la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

Servicios para el Asegurado

Para realizar de manera rápida consultas, peticiones de aclaración, declaración de siniestros, solicitudes de intervención, corrección de errores o subsanación de retrasos, el asegurado podrá dirigirse a:

En cualquier caso

El Asesor CORRECOL CORRED COL DE SEG CORRED DE S

Teléfono/s: 5300053 6015300053

También a través de su e-mail: apatino@correcol.com

Sucursal: BROKERS ALLIANZ COMMERCIAL

Urgencias y Asistencia

Desde su celular al #265

En Bogotá(57)601 5941133

Línea de atención al cliente a nivel nacional.....018000513500

www.allianz.co

Si tiene inquietudes, sugerencias o desea presentar una queja, visite www.allianz.co, enlace Atención al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Se hace constar expresamente que sin el pago del recibo de prima carecerá de validez la cobertura del seguro

Esteban Delgado
Representante Legal
Allianz Seguros S.A.

Recibida mi copia y aceptado el contrato en todos sus términos y condiciones,
El Tomador

AGRUPACION RESIDENCIAL
PRADOS DE LA CALLEJA P

CORRECOL CORRED
COL DE SEG CORRED DE
S

Aceptamos el contrato en todos sus términos y condiciones,
Allianz Seguros S.A.